

ahd
C.A. de Valparaíso

Valparaíso, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada con fecha quince de diciembre de dos mil veinte por el Primer Juzgado de Letras de San Felipe, en autos Rol C-3270-2018.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.
N°Civil-757-2021.



Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Patricio Hernan Martinez S., Alvaro Rodrigo Carrasco L. y Abogada Integrante Sonia Eujenia Maldonado C. Valparaiso, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

En Valparaiso, a diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.